

**NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS SALAS Y DEPENDENCIAS DE LA SEDE SOCIAL
DE LA SOCIEDAD CÍRCULO PACENSE, TAL Y COMO SE APROBÓ EN LA ASAMBLEA
EN EL PASADO DÍA 20 DE OCTUBRE**

1º Para utilizar cualquier estancia de la sociedad, siempre habrá que solicitar autorización a la Junta Directiva por escrito y con una anticipación de al menos 15 días.

2º El salón de la planta baja y el escenario, se destinará tanto para uso público (actuaciones, conferencias, exposiciones...), como para ensayos de los socios. La Junta Directiva gestionará la programación mensual, dando prioridad en cada caso a las solicitudes que presenten los socios y de acuerdo con los estatutos vigentes.

3º Las actividades que realicen los socios en cualquier espacio social se regirán por las siguientes reglas:

a) Cada socio y cada grupo de socios podrá utilizar dos días a la semana, dos horas cada día, los espacios disponibles, previa solicitud, siendo la tarifa de uso de un euro la hora.

b) La Junta Directiva será en cualquier caso quien establezca los criterios de distribución del espacio entre los socios solicitantes, así como los horarios. No obstante, sólo podrán desarrollarse aquellas actividades previamente autorizadas por la Junta Directiva, quedando terminantemente prohibida la entrada o el uso de la sede sin autorización previa.

c) En el salón queda prohibido fumar, entrar vasos, botellas, comida, bolsas, etc., en cumplimiento de la normativa vigente en nuestra comunidad en materia de sanidad y seguridad.

d) No obstante, todo socio usuario de la sede social deberá, conforme a los estatutos, cuidar y velar por la conservación de todo nuestro patrimonio, pudiendo incurrir en falta disciplinaria caso de incumplimiento.

e) El pago de la tarifa de uso sólo da derecho a los socios a utilizar el espacio durante el periodo de programación, esto es, durante un mes y deberá abonarse por anticipado.

f) Si dos o más grupos tuviesen intereses por el mismo horario la Junta Directiva, en base a criterios de equidad, establecerá turnos de rotación, caso de no existir acuerdo entre los propios socios interesados.

g) No podrá almacenarse ningún objeto, sea escenografías, instrumentos, equipos, etc., en los espacios destinados a uso común. Tampoco podrá almacenarse en los pasillos; sólo en caso de representaciones, ensayos generales o cualquier evento de carácter social, podrán los socios solicitar autorización a la Junta Directiva. En caso de necesidad y con carácter excepcional y siempre que hubiese espacio, podrán los socios depositar sus bienes por tiempo limitado y siempre bajo su responsabilidad, pues la sociedad no puede hacerse responsable de bienes que no son propiedad de la sociedad Círculo Pacense.

h) Todas las normas establecidas han sido elaboradas conforme a los estatutos vigentes: en especial los artículos 19.2, sobre derecho de los socios; artículo 43.3, sobre atribuciones de la Junta Directiva; artículo 43.12, sobre el establecimiento de tarifas por actividades no gratuitas; artículo 43.22, sobre las atribuidas por la Asamblea.

i) Forma de pago de las tarifas: ingreso de la cantidad en la cuenta corriente del Círculo indicando el concepto y representante del grupo de socios o nombre del socio que realiza el ingreso; también mediante domiciliación bancaria o entrega directa al administrador o persona en la que la Junta Directiva delegue tal función.

j) En todo caso los socios deberán presentar justificante del pago realizado en concepto de tarifa de uso.